

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



DESPACHO DEL ALCALDE
OFICINA JURÍDICA

0378

DECRETO No. 1000 - DE 2024

(14 MAY 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 13 de la Ley 489 de 1998 establecen que la función pública se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 15 de la Constitución Política, es atribución del Alcalde "Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos las empresas industriales o comerciales de carácter local de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que a la luz de los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 489 de 1998, se consagra la potestad de las autoridades administrativas de delegar mediante acto administrativo, el ejercicio de funciones a sus colaboradores con funciones afines o complementarias, así como los requisitos para que esta proceda y los casos en los cuales no es viables la delegación.

Que el artículo 30 de la ley 1551 de 2012 modificadorio del artículo 92 de la Ley 136 de 1994, expresa la voluntad de la alcaldesa de delegar en los secretarios de la Alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, exceptuando aquellas respecto de las cuales exista prohibición legal.

Que, así las cosas, debe entenderse la figura de delegación como una manera de desarrollar la función administrativa en busca de la eficiencia y agilidad de la misma a

Plaza de Bolívar Palacio Municipal
Calle 9 2-59
Código Postal 730006
PBX: 6082611182 Ext.153
Email: juridica@ibague.gov.



www.ibague.gov.co

SNPT



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



DESPACHO DEL ALCALDE
OFICINA JURÍDICA

0378
DECRETO No. 1000 - DE 2024

(14 MAY 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

través de la transferencia de determinadas funciones que por mandato legal se encuentran en cabeza de un funcionario, de tal suerte que, al no existir mandato legal en sentido contrario, es necesario admitir que no existen límites para el delegante estando en libertad de revocar su decisión cuando lo estime conveniente.

Que el señor JOSE ALIRIO MARTINEZ LEON, promovió acción popular de radicado 73001333100420070020400, contra CORTOLIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, MINISTERIO DE CULTURA y MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la cual fue decidida en primera instancia por el Juzgado Cuarto Administrativo y en segunda instancia por el Tribunal Administrativo del Tolima, en sentencia proferida del 03 de abril de 2019, la cual fue adoptada por la Oficina Jurídica del Municipio de Ibagué mediante la resolución N° 11-304 del 30 de septiembre de 2009; así mismo, expidió la Resolución N° 1030-000067 del 27 de febrero de 2017 “Por medio de la cual se adiciona la adopción de una Providencia” y Resolución N° 1030-000101 del 20 de marzo de 2018 “Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 1030-000067 del 27 de febrero de 2017”.

Que, en la sentencia de segunda instancia, el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, resolvió lo transcrito a continuación (...) **PRIMERO:** REVÓCASE la sentencia apelada por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** AMPÁRANSE los derechos e intereses colectivos a la defensa del patrimonio histórico y cultural de la Nación, la realización de construcciones, edificaciones y obras necesarias del ornato para beneficio común, la educación e identidad cultural, el desarrollo turístico, el reconocimiento de los valores culturales propios, al trabajo, la generación de empleo y desarrollo, y a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente. **TERCERO:** ORDENASE al Municipio de Ibagué, al Departamento del Tolima y al Ministerio de Cultura que dentro del término de dos (2) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, y con base en el principio de coordinación entre los niveles municipal, departamental y nacional, inicien y culminen los estudios pertinentes para obtener la declaratoria del inmueble como bien de interés cultural. **CUARTO:** ADELANTAR en un término de tres (3) meses las actuaciones de carácter administrativo tendientes a incluir en el presupuesto municipal los recursos necesarios para la reconstrucción de la casa. **QUINTO:** REALIZAR en un plazo máximo de un año contado desde el vencimiento del término previamente señalado, las obras civiles y/o arquitectónicas que sean necesarias para la protección de la Casa Histórica del escritor

Plaza de Bolívar Palacio Municipal
Calle 9 2-59
Código Postal 730006
PBX: 6082611182 Ext.153
Email: juridica@ibague.gov.



www.ibague.gov.co

SECRET



0378

DECRETO No. 1000 - DE 2024

(14 MAY 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

*Jorge Isaac y del terreno donde se encuentra localizada previo estudio que determine si se encuentra afectado por procesos erosivos. **SEXTO:** CONFÓRMASE el comité de verificación del cumplimiento del fallo de que trata el artículo 34 de la Ley 472 de 1998, el cual estará conformado por el Juez conductor del proceso en primera instancia, las partes, y el personero municipal, entre otras...”*

Que mediante el Decreto 1000-0425 del 21 de agosto de 2020, modificado parcialmente por el Decreto 1000-0089 del 9 de marzo de 2021, se expidió el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Central Municipal de la Alcaldía de Ibagué, contentivo de las funciones, competencias y los perfiles exigidos para el desempeño de los empleos que conforman la planta de personal, en el marco de los principios que rigen la función pública y la función administrativa.

Que siendo la delegación un instrumento para desarrollar la gestión pública con eficacia, economía y celeridad, y al no avizorarse una prohibición expresa establecida en la normatividad vigente, se considera pertinente delegar a MAURICIO HERNÁNDEZ CALA, quien ostenta el cargo de Secretario de Cultura y/o quien haga sus veces, para que actúe en representación de la señora Alcaldesa de Ibagué, en las audiencias de verificación de fallo la acción popular de radicado 73001333100420070020400, promovida por el señor JOSE ALIRIO MARTINEZ LEON, quien deberá dirigir, liderar, coordinar y ejecutar las actuaciones administrativas a que haya lugar y asistir a las diferentes diligencias judiciales y/o extrajudiciales que se desarrollen en el curso de la misma.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar a MAURICIO HERNÁNDEZ CALA, quien ostenta el cargo de Secretario de Cultura y/o quien haga sus veces, para que actúe en representación de la señora Alcaldesa de Ibagué, en las audiencias de verificación de fallo la acción popular de radicado 73001333100420070020400, promovida por el señor JOSE ALIRIO MARTINEZ LEON, quien deberá dirigir, liderar, coordinar y ejecutar las actuaciones administrativas a que haya lugar y asistir a las diferentes diligencias judiciales y/o extrajudiciales que se desarrollen en el curso de la misma.

SN



Alcaldía Municipal

Ibagué

NIT. 800113389-7



DESPACHO DEL ALCALDE
OFICINA JURÍDICA

0378

DECRETO No. 1000 - DE 2024

(14 MAY 2024)

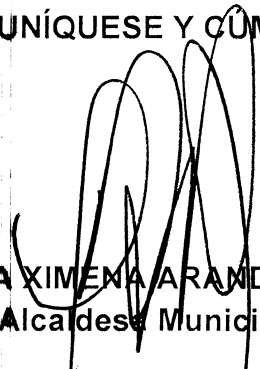
“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”


ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente decreto Director de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres y/o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto rige a partir de su expedición.

Dada en Ibagué, 14 MAY 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcalde Municipal


V.B. Patricia Osorio Obando-jefe de la Oficina Jurídica.

Proyectó: Laura Naranjo - Asesora Oficina Jurídica Alcaldía Ibagué.